

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2020.-

DECRETO N° 809 11.
EXPEDIENTE N° 732/110-M-2020

VISTO, la Resolución-2020-103-APN-SGP, de fecha 27 de abril de 2020, emitida por el Secretario General de la Presidencia de la Nación (fs. 2/3), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se dispuso ceder sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Tucumán, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, los bienes comprendidos en la Disposición N° DI-2020-8-E-AFIP-ADTUCUSDOAI, dictada por la Aduana de Tucumán (fs. 7/35).

Que la cesión sin cargo de mercaderías de rezago aduanero, tiene como finalidad mitigar la ajustada situación en la que se encuentran los sectores más vulnerables de nuestra Provincia, a causa de la emergencia pública en materia sanitaria.

Que a fs. 1 el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, informa la nómina del personal responsable autorizado para retirar la mercadería donada en el marco de la Ley N° 25.603 y sus modificatorios, por lo que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente, disponiendo la aceptación de dicha cesión.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

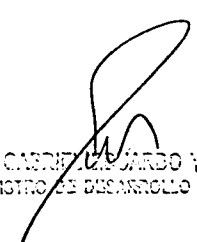
ARTÍCULO 1°.- Acéptase la cesión sin cargo, dispuesta por la Resolución-2020-103-APN-SGP, de fecha 27 de abril de 2020, emitida por el Secretario General de la Presidencia de la Nación (fs. 2/3), de los bienes comprendidos en la Disposición N° DI-2020-8-E-AFIP-ADTUCUSDOAI, dictada por la Aduana de Tucumán (fs. 7/35), en atención a lo precedentemente expresado.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al personal responsable del Ministerio de Desarrollo Social que se detalla a continuación, a retirar la mercadería donada en el marco de la Ley N° 25.603 y sus modificatorios:

- Lic. Gabriel Zang, D.N.I. N° 22.675.007, Subsecretario de Monitoreo Institucional
- CPN Julio Burgos, D.N.I. N° 16.176.098, Director de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa
- Arq. Susana Robles, D.N.I. N° 12.413.307, Personal de Gabinete con rango de Secretario de Estado
- Lic. Pablo Díaz, D.N.I. N° 30.598.243, Personal de Gabinete (Cat. 23)

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín GE Oficial y archívese.



Dr. GABRIEL EDUARDO YESLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



Dra. SILVIA LAURA PEREZ
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN